



**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

Dpto. Conv. 51/2021
GAM-SACABA / CONV/DJ/013 /2021

Conste por el presente Convenio Marco Interinstitucional, que suscriben la Universidad Mayor de San Simón y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. PARTES. -

- 1.1 **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por el Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con Cédula de Identidad N° 968680, expedido en la ciudad de Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/2020 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, Edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz, piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, con teléfono 591 (4)4524779 que a efectos del presente Convenio se denominará la **UMSS**.
- 1.2 **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**, representado legalmente por el Sr. **Pedro Gutiérrez Vidaurre**, en su condición de Alcalde Municipal, designado mediante Acta de Audiencia de Posesión de 29 de abril de 2021, del Juzgado Público en lo Civil y Comercial N° 2 de Sacaba, mayor de edad, hábil por Ley, boliviano, con C.I. N° 788164, NIT.1007465022, con domicilio legal en Pasaje Consistorial N° 002, acera sud, entre la Av. Monseñor Alcocer y calle Bolívar del Municipio de Sacaba, con teléfonos: 4701677-4702301-4703059, que a los efectos del presente Convenio se denominará el **GAM-SACABA**.



CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES. -

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social. Formar profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana.

De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.



Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 92 establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo. En virtud a esta condición el Estatuto de la **UMSS** faculta la suscripción de convenios destinados al Fortalecimiento Académico, la Investigación Científica y la Interacción Social.

Por su parte, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero del 2014, en su Artículo 3 establece: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada (...)", asimismo el Artículo 26, Numerales 1) y 25) dispone que el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 1. "Representar al Gobierno Autónomo Municipal"; 25. "Suscribir convenios y contratos".

La Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014, de 06 de mayo de 2014, en su Artículo 1 dispone: "La presente Ley Municipal establece disposiciones autonómicas para las contrataciones y suscripción de Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba"; artículo 25 parágrafo I. El Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir Convenios con instituciones privadas, como empresas, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones, Organizaciones Sociales y otras, para la ejecución de obras, proyectos, prestación de servicios o adquisición de bienes de competencia municipal, cuando exista contraparte de la institución privada.; finalmente el Artículo 4, Parágrafo I), Inc. h) dispone que: "En las siguientes modalidades de contratación y Convenios, su aprobación será atribución del Órgano Ejecutivo, por lo que no requerirán de la autorización ni ratificación del Concejo Municipal: h) Convenios Interinstitucionales cuyo financiamiento total sea igual o menor a Bs. 1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)".

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO. -

El presente Convenio tiene por objeto establecer el relacionamiento de cooperación interinstitucional entre el **GAM-SACABA** y la **UMSS**, con la finalidad de contribuir e integrar la formación teórica y práctica de los estudiantes y egresados de la casa superior de estudios, mediante prácticas académicas; laborales; pasantías; proyectos de grado; trabajos dirigidos y otras Modalidades de Graduación, a nivel de licenciatura, en las diferentes Carreras con las que cuenta la **UMSS**.

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISO DE LAS PARTES. -

La **UMSS** se compromete a:

- Mediante nota formal de las Direcciones de Carrera, acreditar oficialmente a sus estudiantes y/o egresados quienes realizarán prácticas en el **GAM-SACABA** bajo supervisión.
- Realizar el seguimiento permanente sobre las prácticas y o tareas que los estudiantes y/o egresados se encuentren realizando al interior del **GAM-SACABA**.
- Establecer, mediante las direcciones de Carrera de cada Facultad, la carga horaria que cada estudiante deberá realizar al interior del **GAM-SACABA**, de acuerdo a la Modalidad de Graduación que adopte.
- Dada la naturaleza del presente Convenio y teniendo en cuenta que se trata de prácticas por Modalidad de Graduación, precisar que el **GAM-SACABA** no tiene ningún tipo de obligación laboral con los estudiantes beneficiados.



- Que los estudiantes deberán respetar las normas internas del **GAM-SACABA**, además que no podrá existir interferencia de familiares ni allegados.
- Asimismo, establecer que el acuerdo interinstitucional se refiere también a la capacitación de los servidores públicos del **GAM-SACABA**, mediante programas ofertados por la Escuela Universitaria de Posgrado de la **UMSS**, según su Reglamento de admisión de postulantes.

EL GAM-SACABA se compromete a:

- Acoger cómodamente en sus ambientes e instalaciones a los estudiantes acreditados por la **UMSS**.
- Mediante la Unidad de Organización Administrativa y Recursos Humanos, determinar la Unidad en la cual el estudiante acreditado realizará sus prácticas, la cual estará relacionada con el área de estudio del que proviene.
- Determinar el periodo de las prácticas al interior del **GAM-SACABA** según cronograma de la **UMSS**, el cual podrá ser ampliado en caso de ser necesario mediante nota formal del director de Carrera de cada Facultad.
- Que los estudiantes acreditados cumplan el horario y días establecido por el **GAM-SACABA**, para realizar sus diferentes prácticas.
- Registrar el horario de ingreso y salida de los estudiantes acreditados por la **UMSS**, en razón que las actividades son continuas e ininterrumpidas.
- Designar mediante memorándum un tutor o supervisor del **GAM-SACABA**, quien será responsable de realizar el seguimiento, control y monitoreo de los estudiantes acreditados.
- Poner en conocimiento de la **UMSS**, mediante nota formal, los requerimientos de las diferentes unidades donde se requiera de estudiantes que puedan desarrollar sus prácticas, en áreas específicas relacionadas con las Carreras de las cuales provienen.
- Hacer conocer a la **UMSS** el nombre y apellido, cargo, cédula de identidad, N° de celular del tutor o supervisor que se asignará a cada estudiante.
- A través del tutor o supervisor, a la conclusión de las prácticas, emitir el "Informe Final de Evaluación", en el cual se hará constar si el estudiante ha cumplido satisfactoriamente las prácticas al interior del **GAM-SACABA**.
- Si en el transcurso de las prácticas supervisadas, el estudiante demostrara negligencia, irresponsabilidad, falta de respeto u otro acto que vulnere valores y principios éticos del **GAM-SACABA**, será suspendido mediante informe elevado por el Tutor o Supervisor el cual será dirigido a la **UMSS**.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. -

El presente Convenio Interinstitucional tendrá una vigencia de cuatro (4) años a ser computada a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, el cual podrá ser ampliado a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes previa evaluación de resultados favorables.



CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. –

El presente Convenio no podrá ser modificado por ninguna de las partes unilateralmente, sino mediante el consentimiento y acuerdo, a través de la firma de enmiendas o adendas que no afecten los objetivos principales del presente Convenio, previa justificación técnico-legal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONCLUSIÓN DEL CONVENIO. –

El presente Convenio concluirá por las siguientes modalidades:

Por cumplimiento del Convenio en forma normal, una vez concluida la vigencia del mismo.

Por Resolución:

- 7.2.1. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes a las cláusulas establecidas, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.
- 7.2.2 Por solicitud escrita y justificada de alguna de las partes, con un plazo de 30 días de anticipación.
- 7.2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su cumplimiento o vayan contra los intereses del municipio.
- 7.2.4 Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 7.2.5 Que los resultados del presente Convenio sean deficientes o diferentes.

CLÁUSULA OCTAVA. CONSENTIMIENTO. –

La **UMSS** y el **GAM-SACABA**, declaran su consentimiento y aceptación con todas y cada una de las cláusulas, firmando al pie del presente Convenio en cuatro (4) ejemplares originales de un mismo tenor y para un mismo efecto legal.

Cochabamba, 29 de junio de 2021


.....
Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


.....
Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS